

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 1239 de fecha 13 de octubre de 2010 que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 14 de septiembre de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta de Vecinos Poconchile N° 68.
2. Resolución Exenta N° 1017 de fecha 28 de junio de 2011 que deja sin efecto la Resolución Exenta indicada en el punto anterior.
3. El Memorándum N° 387 de fecha 29 de septiembre de 2011 de la Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; El artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota;

RESUELVO:

1. **MODIFICASE** el punto 2 indicado en el VISTO, y el guarismo 2 señalado en la parte Resolutiva, ambos de la Resolución Exenta N° 1017 de fecha 28 de junio de 2011, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "Resolución Exenta N° 1289"

Debe decir: "Resolución Exenta N° 1239."

2. En lo no modificado, se mantiene vigente el resto del articulado de la Resolución Exenta, indicada en el punto anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

DF/rdo
DISTRIBUCION:

1. DIPLAN (2).
2. Depto. Jurídico GORE
3. Oficina de Partes.